



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 159/2021

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

LA LEY AUTONOMICA “APROBACIÓN DEL PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ESCALA SALARIAL 2022”

VISTOS

La remisión de la documentación consistente en el Proyecto del Plan Operativo Anual y Anteproyecto Presupuesto Institucional, Presupuesto Plurianual y escala Salarial Gestión 2022 para su remisión ante el órgano rector, quien en ultima dispondrá su cumplimiento o incumplimiento para disponer medidas más gravosas de perjuicio a la economía municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consenso y sobre todo la comprensión, sobre la crisis financiera para la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) 2022, primaron en las Cumbres Distritales tanto área urbana y rural; que se desarrollan en toda la jurisdicción del Municipio de Villazón, incluido el ultimo taller de socialización realizada en fecha 28 de agosto de 2021 con la participación mayoritaria y de representación de la sociedad representada por OTBS, Juntas Vecinales y las tres zonas del área desconcentrada de la jurisdicción del Municipio de Villazón de la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí.

NORMATIVA LEGAL

Que, el Municipio viene trabajando en coordinación con las autoridades, en sus más imperiosas necesidades donde la población no sean simples observadores, más bien sea este parte activo del cambio y desarrollo social en cada comunidad.

Que, al existir la necesidad del Proyecto del Plan Operativo Anual y Anteproyecto Presupuesto institucional gestión 2022, hecho respaldado, Informe Técnico Administrativo GamVlz/Planf N° 54/2021 y documentos adjuntos que es parte indivisible de la presente Ley.

Que, al existir la necesidad de realizar el Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos 2021-2025", hecho respaldado por Informe Técnico Administrativo Financiero Gamviz/Planf N° 55/2021 y documentos adjuntos que es parte indivisible de la presente Ley.

Que, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 306, parágrafo I y 311 parágrafo II, determina que el modelo económico boliviano es plural y esta orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos y es deber de Estado, el ejercicio de la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.

Que, las normas generales que rige el proyecto del POA y Anteproyecto del presupuesto son: Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 1178 SAFCO Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Ley N° 535 Minería Metalurgia, Ley N° 154 Clasificación de impuestos. Ley N° 777 del



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE Ley N° 3058 de Hidrocarburos Agenda Patriótica 2025 13 Pilares de la Bolivia Digna y Soberana, R. M. 640 Escalas Salariales, R. M. 115 Reglamento Pre Inversión.

Que, las Normas Específicas obligatorias que rige el proyecto del POA y Anteproyecto del presupuesto son: Ley N° 3791 Renta dignidad, Ley N° 254 de Seguridad Ciudadana, Ley N° 602 Gestión de Riesgos. Ley N° 2140 Desastres Naturales, Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N° 1152 Servicios de Salud Universal y Gratuita SUS. Ley N° 348 (Integral vida libre de violencia), Ley N° 341 de participación y control social, Ley N° 540 de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal, Ley N° 223 general para personas con discapacidad, Ley N° 369 de las Personas Adultas Mayores, DS. N° 859 Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica D.S. N° 2377, D.S. N° 2145, D.S. 4012.

Que, las Normas Concurrentes por competencia que rige el proyecto del POA y Anteproyecto del presupuesto son: Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 070 de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, Ley N° 622 Alimentación Escolar, Ley N° 300 de la Madre Tierra, Ley N° 339 de Limitación Unidad Territoriales, Ley N° 755 de Residuos Sólidos, Ley N° 804 Nacional de Deporte, D.S. N° 29565 ID.H. I.D.S. N° 28421 ID.H.

Que, los artículos 321, 339 parágrafo III, y 340 parágrafo IV, de la Constitución Política del Estado prevén que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades se rige por su presupuesto y de la determinación del Gasto y de la Inversión Pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal; asimismo, que los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley; y que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público, incluidos las autonomías.

Que, el parágrafo II, artículo 114 de la Ley N° 032 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babián", dispone que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), señala que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado. Asimismo, las Disposiciones Adicionales Segunda y Cuarta, primero, modifica el artículo 18 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, estableciendo que los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE); y segundo, reemplaza el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Estatal de Inversión y financiamiento para el Desarrollo, por el SIPEFE.

Que, la Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016, que aprueba Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo integral para Vivir Bien, en su parágrafo II, artículo 4, establece que los recursos del Presupuesto General del Estado se enmarcaran en los lineamientos estratégico del citado Plan.

Que, la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero del año



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

2014, en su numeral 13, presentar el programa de Operaciones Anual con el presupuesto del órgano ejecutivo municipal y sus reformulados.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, tiene por objeto regular la aplicación del Sistema de Programa de Operaciones en las entidades del sector público determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo el programa de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de medio plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302, parágrafo I, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, inciso 42 señala "planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

Que, la Ley N° 777, Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE artículo 3... son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley inciso a) "Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 6 (presupuesto municipal) Parágrafo IV. El Concejo Municipal aprobara el Presupuesto Municipal.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, artículo. 101, parágrafo III, las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, artículo 103, parágrafo III, las entidades territoriales autónomas formularan y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y economic, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, artículo 114, (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS), parágrafo II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponde.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, artículo 114. (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS), parágrafo III. En la planificación formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS),



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

parágrafo V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 777 establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), artículo 8 (financiamiento), los recursos para la implementación de los planes, subsistemas, plataformas e instrumentos del Sistema de Planificación Integral del Estado, podrán provenir de d) Tesoro General de la Nación, de acuerdo disponibilidad financiera, e) Préstamos o donaciones nacionales y/o extranjeras y f) Otros recursos

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020 Artículo 7° parágrafo 1. "El Presupuesto Plurianual un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios".

Que, el Parágrafo III del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, establece que la remuneración será fijada en función al valor del puesto; asimismo determina que la información sobre remuneraciones utilizará como Instrumentos básicos la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobadas para la entidad, que prohibida la creación de niveles salariales no previstos en la escala salarial aprobada.

Que, la Resolución Ministerial N° 640 de 27 de diciembre de 2011, emitida por esta Cartera se aprueba el "Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales entidades del Sector Público con el objetivo de establecer los requisitos para la aprobación de escalas salariales emergentes de incrementos salariales, creación de Ítems, reordenamiento administrativo, reestructuración de cargos y reasignación de cargos, así como de definir el formato para la presentación de las señaladas Escalas. Escalas descriptivas y Planilla Presupuestaria, a contar con información transparente, útil y oportuna.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE LAS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E., LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES, LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006 Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL Y NACIONAL DESCRITA Y VIGENTE:

SANCIONA:

LA LEY AUTONOMICA "APROBACIÓN DEL PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ESCALA SALARIAL 2022"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto del Plan Operativo Anual y Anteproyecto Presupuesto Institucional gestión 2022 por un importe de 55.297.987,00 (Cincuenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete con 00/100 Bolivianos).



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Presupuesto de Recursos por Rubros, Fuentes de Financiamiento
Organismo Financiador y Entidad de Transferencia
(En Bolivianos)

T.C.	6.96				Gestión 2022			
Rubro	Concepto		FF	OF	ET	Parciales	Presupuesto	
12000	Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas							1.113.252
12200	Venta de servicios de las administraciones públicas (Servicios de Salud Municipal)		20	230	0000		1.113.252	
		Ingresos Hospital San Roque				674.812		
		Venta de servicios y/o varios				5.000		
		Venta de medicamentos fondo rotatorio				407.440		
		Saneamiento Ambiental (autorizaciones, carne)				26.000		
		Otros ingresos						
13000	Ingresos tributarios							6.774.053
13300	Impuestos municipales						6.774.053	
13310		Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles	20	210	0999	4.322.321		
13330		Impuesto a la propiedad de vehículos automotores	20	210	0999	2.054.620		
13360		Impuestos municipales a la transferencia de inmuebles	20	210	0999	310.382		
13370		Impuestos municipales a la transf. de vehículos automotores	20	210	0999	86.730		
14000	Regalías							275.000
14100		Regalías	20	220	0999	275.000	275.000	
15000	Tasas, Derechos Patentes y otros ingresos							4.081.217
15100	Tasas		20	210	0000		3.754.682	
		Aseo urbano (EMAVI)				3.000.000		
		Certificaciones catastral				36.465		
		Aprobación de planos				144.179		
		Fraccionamiento terreno				176.825		
		Urbanizaciones				87.450		
		Línea nivel				2.025		
		Derecho de entierro y alquiler				13.460		
		Construcción de nicho				3.025		
		Refacción de nicho				440		
		Traslados				413		
		Uso de terminal				290.400		
15300	Patentes y concesiones						326.535	
15340		Patentes de municipales	20	210	0000		326.535	
15900	Otros ingresos							415.250
15910	Multas		20	210	0000		176.000	
		multas patente anual				99.000		
		multa por infracción (vialidad)				77.000		
15990	Otros Ingresos no Especificados		20	210	0999		239.250	
		Producción				550		
		Campañas desparasitación animales mayores bovinos				2.750		
		Campañas desparasitación animales mayores camélidos				2.750		
		Campañas desparasitación animales menores (caprinos/ovinos)				198.000		
		Uso de sanitarios Públicos Terminal de buses				19.800		
		Paqueo publico tarifado				8.250		
		Paqueo publico tarifado anual				7.150		
		Licencia de circulación vehicular						
16000	Intereses y otras rentas de la propiedad							804.400
16300	Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos		20	210	0000		804.400	
		Alquiler de edificios				385.000		
		Alquiler de tractores agrícolas				254.400		
		Alquileres ambientes terminal				165.000		
	Total recursos específicos corrientes (Propios)					13.463.172	13.463.172	13.463.172
19000	Transferencias corriente							41.572.163
19200	Del sector público no financiero						41.572.163	
19212		Por Coparticipación tributaria (Participación popular)	41	113	0099	30.294.926		
19212		Por coparticipación tributaria (I.D.H.-Coparticipación)	41	119	0099	11.232.411		
19211		Transferencias TGN (Bono Mensual para personas con discapacidad)	41	111	0099	44.826		
35000	Disminución otros activos financieros							262.652
35100	Disminución del activo disponible						262.652	
35110		Recursos propios	20	210	0000	0		
35110		Coparticipación Tributaria	41	113	0000	210.052		
35110		I.D.H	41	119	0000	52.600		
	Total general de recursos municipales							55.297.987



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Presupuesto por programas gestión 2022

Estructura Programática

Nº	Prog.	Descripción	Total Presup.	%
1	00	EJECUTIVO MUNICIPAL	8.120.281	14,68%
2	01	CONCEJO MUNICIPAL	1.625.291	2,94%
3	10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	805.125	1,46%
4	11	SANEAMIENTO BÁSICO	8.770.532	15,86%
5	12	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	0	0,00%
6	13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.491.482	2,70%
7	14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.500.000	4,52%
8	16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	300.000	0,54%
9	17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	4.362.397	7,89%
10	18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	43.500	0,08%
11	19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	168.136	0,30%
12	20	GESTIÓN DE SALUD	10.361.778	18,74%
13	21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	7.172.465	12,97%
14	22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	500.000	0,90%
15	23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	50.000	0,09%
16	24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	60.000	0,11%
17	25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	4.182.535	7,56%
18	26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	80.824	0,15%
19	27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	899.000	1,63%
20	28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	629.093	1,14%
21	31	GESTION DE RIESGOS	107.436	0,19%
22	33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	314.507	0,57%
23	34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	609.359	1,10%
24	35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	110.000	0,20%
25	97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	15.590	0,03%
26	98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - TRANSFERENCIAS	0	0,00%
27	99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	2.018.656	3,65%
Total			55.297.987	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos 2021-2025 y la Escala salarial 2022.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO: 2021 - 2025		ENTIDAD: Gobierno Autónomo Municipal de Villazón		2021	2022	2023	2024	2025
GRUPO	DENOMINACIÓN	FT E. FIN	OR G. FIN	Prog	Prog	Prog	Prog	Prog
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	20	230	1.113.252	1.113.252	1.124.385	1.135.628	1.146.985
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	20	210	11.620.173	6.774.053	7.386.484	7.460.349	7.534.952
14000	REGALIAS	20	220	275.000	275.000	277.750	280.528	283.333
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	210	4.081.217	4.496.467	4.541.432	4.586.846	4.632.714
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	210	1.059.025	804.400	812.444	820.568	828.774
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	111	45.486	44.826	45.486	45.486	45.486
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	113	26.698.838	30.294.926	31.139.885	32.209.448	33.478.515
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	12.589.691	11.232.411	10.319.567	10.339.118	10.460.077
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	113	190.052	210.052	212.152	214.274	216.417
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	119	51.600	52.600	53.126	53.657	54.194
TOTAL				57.724.334	55.297.987	55.912.711	57.145.902	58.681.447



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS

PERIODO: 2021 - 2025					
ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN					
Programa presupuestario	PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (BS)				
	2021	2022	2023	2024	2025
	Reprog	Prog	Prog	Prog	Prog
EJECUTIVO MUNICIPAL	8.391.854	8.120.281	8.617.743	8.617.743	8.617.743
CONCEJO MUNICIPAL	1.670.601	1.625.291	1.775.927	1.775.927	1.775.927
PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	654.480	805.125	1.109.000	1.109.000	1.109.000
SANEAMIENTO BÁSICO	2.705.022	8.770.532	20.000	20.000	20.000
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	1.000.000	0	30.000	30.000	30.000
DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.231.523	1.491.482	1.632.963	1.632.963	1.632.963
ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.690.976	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	200.000	300.000	628.500	628.500	628.500
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	1.794.089	4.362.397	906.000	906.000	906.000
GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	43.500	43.500	87.000	87.000	87.000
SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	167.556	168.136	304.264	304.264	304.264
GESTIÓN DE SALUD	12.184.929	10.361.778	10.811.402	10.811.402	10.811.402
GESTIÓN DE EDUCACIÓN	14.676.794	7.172.465	8.331.605	8.619.732	8.620.694
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	500.000	500.000	1.620.000	1.620.000	1.620.000
PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	50.000	50.000	455.880	455.880	455.880
DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	200.000	60.000	200.000	200.000	200.000
PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	4.678.922	4.182.535	3.967.246	3.967.246	3.967.246
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	108.803	80.824	176.431	176.431	176.431
VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	898.392	899.000	1.650.000	1.650.000	1.650.000
DEFENSA DEL CONSUMIDOR	629.093	629.093	1.329.322	1.329.322	1.329.322
GESTION DE RIESGOS	127.436	107.436	254.872	254.872	254.872
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	352.511	314.507	349.876	267.851	349.876
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	442.545	609.359	776.613	776.613	776.613
FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	95.000	110.000	370.000	370.000	370.000
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	211.652	15.590	5.979.411	9.010.156	10.462.714
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	2.018.656	2.018.656	2.028.656	25.000	25.000
TOTAL	57.724.334	55.297.987	55.912.711	57.145.902	58.681.447

ESCALA SALARIAL CONCEJO MUNICIPAL GESTION 2022 (Expresada en Bolivianos)

ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
 FUENTE: 41- TRANSFERENCIAS TGN
 ORG. FIN.: 113- COPARTICIPACION TRIBUTARIA

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NRO. ITEMS	HABER BASICO 2022	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1°	1	ALCALDE MUNICIPAL	0	8.257,28	0,00
		2	CONCEJO MUNICIPAL	7	7.604,82	53.233,74
EJECUTIVO	2°	3	SECRETARIOS	0	6.178,75	0,00
		4	ASESORES / AUDITOR	3	5.188,64	15.565,91
OPERATIVO	3°	5	DIRECCION	0	4.769,76	0,00
		6	RESPONSABLE DE UNIDAD	0	4.634,62	0,00
		7	PROFESIONAL I - ENCARGADO	0	3.725,42	0,00
	7°	8	TECNICO I	0	3.343,86	0,00
		9	TECNICO II	1	3.117,64	3.117,64
		10	TECNICO III	2	2.921,68	5.843,36
8°	8°	11	AUXILIAR	2	2.680,55	5.361,10
		12	ADMINISTRATIVO	1	2.344,37	2.344,37
TOTAL COSTO MENSUAL				16	54.767,37	85.466,11
TOTAL COSTO ANUAL						1.025.593,27



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ESCALA SALARIAL EJECUTIVO MUNICIPAL GESTION 2022

(Expresada en Bolivianos)

ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

FUENTE: 41- TRANSFERENCIAS TGN

ORG. FIN.: 113- COPARTICIPACION TRIBUTARIA

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NRO. ITEMS	HABER BASICO 2022	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1°	1	ALCALDE MUNICIPAL	1	8.257,28	8.257,28
		2	CONCEJO MUNICIPAL	0	7.604,82	0,00
EJECUTIVO	2°	3	SECRETARIOS	3	6.178,75	18.536,26
	3°	4	ASESORES / AUDITOR	2	5.188,64	10.377,27
	4°	5	DIRECCION	1	4.769,76	4.769,76
OPERATIVO	5°	6	RESPONSABLE DE UNIDAD	15	4.634,62	69.519,33
		7	PROFESIONAL I - ENCARGADO	13	3.725,42	48.430,40
		8	TECNICO I	10	3.343,86	33.438,60
	8°	9	TECNICO II	15	3.117,64	46.764,54
		10	TECNICO III	9	2.921,68	26.295,11
		11	AUXILIAR	26	2.680,55	69.694,33
		12	ADMINISTRATIVO	4	2.344,37	9.377,46
TOTAL COSTO MENSUAL				99	54.767,37	345.460,32
TOTAL COSTO ANUAL						4.145.523,84

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTION 2022

(Expresada en Bolivianos)

ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

FUENTE: 41- TRANSFERENCIAS TGN

ORG. FIN.: 113- COPARTICIPACION TRIBUTARIA

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NRO. ITEMS	HABER BASICO 2022	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1°	1	ALCALDE MUNICIPAL	1	8.257,28	8.257,28
		2	CONCEJO MUNICIPAL	7	7.604,82	53.233,74
EJECUTIVO	2°	3	SECRETARIOS	3	6.178,75	18.536,26
	3°	4	ASESORES / AUDITOR	5	5.188,64	25.943,18
	4°	5	DIRECCION	1	4.769,76	4.769,76
OPERATIVO	5°	6	RESPONSABLE DE UNIDAD	15	4.634,62	69.519,33
		7	PROFESIONAL I - ENCARGADO	13	3.725,42	48.430,40
		8	TECNICO I	10	3.343,86	33.438,60
	8°	9	TECNICO II	16	3.117,64	49.882,18
		10	TECNICO III	11	2.921,68	32.138,47
		11	AUXILIAR	28	2.680,55	75.055,43
		12	ADMINISTRATIVO	5	2.344,37	11.721,83
TOTAL COSTO MENSUAL				115	54.767,37	430.926,43
TOTAL COSTO ANUAL						5.171.117,11



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel cumplimiento a la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal en fecha 09 de septiembre del 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Cjala. EDITH COLQUE LOPEZ
PRESIDENTA del C.M.V.



Cjala. YOLANDA TANIA CHURQUINA
SECRETARIA del C.M.V.

POR CUANTO:

Es promulgada por el Alcalde Municipal de Villazón para que se tenga y cumpla como ley municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los...09... Del Mes de *Septiembre* del año 2021



Juan Navia Llano
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

CONCEJO MUNICIPAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Recibido
13-04-22
[Signature]
Gobernador Local
UNIDAD DE SISTEMAS
Secretaría Municipal de Villazón

Proyecto Plan Operativo Anual y Anteproyecto Presupuesto Institucional Gestión 2022



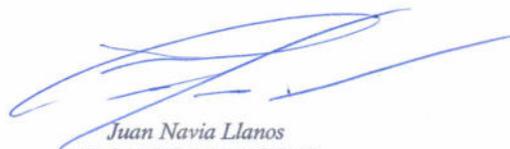
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón



-24-

Presentación

El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, en el marco de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado -SPIE Ley N° 777 y en cumplimiento de sus competencias y atribuciones municipales, ha formulado el Proyecto del Plan Operativo Anual y Anteproyecto Presupuesto Institucional Gestión 2022, tomando en cuenta la metodología participativa, con acciones concertadas con las unidades organizacionales, para garantizar el agua para consumo y para riego, mediante la ampliación de los bienes públicos y de carácter común; concretar políticas para fortalecer el desarrollo humano, atendiendo los sectores de salud, educación, producción, seguridad ciudadana, acceso a servicios básicos, deporte y cultura, reduciendo de esta manera los índices de pobreza; lograr la consolidación de la economía plural del Municipio mediante la diversificación productiva y generación de valor agregado, para la seguridad alimentaria y el crecimiento económico, buscando la complementariedad y sostenibilidad entre el ser humano y la naturaleza; logrando el desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, cumpliendo con una gestión pública, apoyados en los principales pilares del proceso de cambio y la Agenda patriótica 2025: Erradicar la pobreza extrema, Universalización de los servicios básicos Salud, Educación y Deporte, Soberanía científica y tecnológica, Soberanía comunitaria y financiera, Soberanía productiva con diversificación, Soberanía alimentaria, Soberanía ambiental con desarrollo integral, Soberanía y transparencia en la gestión pública.



Juan Navia Llanos
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Resumen ejecutivo

El Proyecto del Plan Operativo Anual y Anteproyecto Presupuesto Institucional de la Gestión 2022 se formuló en el marco de la normativa vigente municipal y participación social, permitiendo que los actores sociales sean protagonistas de su propio desarrollo y a través de ello lograr una efectiva participación y control social sobre el destino, manejo y uso de sus recursos municipales.

La representación dinámica interna actual de los aspectos físico naturales, socio culturales, económico productivos y organizativo institucionales, enfoque político, acciones a corto plazo ha permitido elaborar y sistematizar el documento, realizando un análisis de cada aspecto, donde se da énfasis a la formulación de las acciones a corto plazo (gestión).

Este documento se realizó gracias al aporte de autoridades comunales, OTBs, Juntas vecinales sindicales, organizaciones sociales, Dirección Distrital de Educación, Autoridades de Salud, Alcalde Municipal, Secretaria Administrativa y financiera, Obras Públicas, Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Humano y técnicos municipales, con el único objetivo de alcanzar el vivir bien; situación que compromete a todos y todas, para ir construyendo día a día un futuro prometedor que logre garantizar el bienestar de la actual y futura generación del conjunto de las familias del Municipio de Villazón.

En el marco de referencia, el proyecto Plan Operativo Anual (POA) contiene los siguientes puntos: a) Análisis de la situación, b) programación de las acciones de corto plazo, c) determinación de operaciones y d) determinación de requerimientos necesarios, es decir los recursos requeridos.

Producto de lo antecedido el Proyecto del Plan Operativo Anual y presupuesto Institucional 2022 del Municipio de Villazón, consta de las siguientes partes: resumen ejecutivo, base legal vigente, resumen del análisis de la situación y el entorno, Acciones a Corto Plazo (gestión) articulados con los Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y Plan Estratégico Institucional (PEI), determinación de operaciones, determinación de requerimientos necesarios, plan de inversiones de Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Gasto, Estructura Organizativa, Escala salarial, Planillas presupuestarias de sueldos, matriz de personal eventual, matriz de consultores en línea y matriz de consultores por producto. Para ejecutar las acciones a corto plazo, el presupuesto institucional para la gestión 2022 alcanza a un importe de 55.297.987 (Cincuenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete con 00/100 Bolivianos).

El presupuesto de gastos se ha formulado con la metodología por programas, misma que parte de la definición de las acciones de corto plazo que se pretenden alcanzar con el presupuesto asignado, concordante con las políticas públicas del Estado y el Municipio. Estos programas son: funcionamiento ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria, Saneamiento Básico, Construcción y Mantenimiento de Micro Riegos, Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente, Aseo Urbano, Manejo y Tratamiento de Residuos Sólidos,

Servicio de Alumbrado Público, Infraestructura Urbana y Rural, Gestión de Caminos Vecinales, Servicio de Catastro Urbano y Rural, Gestión de Salud, Gestión de Educación, Desarrollo y Promoción del Deporte, Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio, Desarrollo y Fomento del Turismo Promoción y Políticas Para Grupos Vulnerables tales como son la Mujer, Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia, Vialidad y Transporte Público, Defensa del Consumidor, Gestión de Riesgos, Servicios de Seguridad Ciudadana, Fortalecimiento Institucional, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo, Partidas no Asignables a Programas – Activos Financieros, Partidas no Asignables a Programas – Transferencias y Partidas no Asignables a Programas – Deudas.

1. Base Legal

El Proyecto Plan Operativo Anual y Anteproyecto Presupuesto Municipal gestión 2022 se formuló en el marco de las normas vigentes establecidas, mismas se pueden agrupar en normas generales, específicas obligatorias y por competencias. Estas normas se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro 1. Normas Generales

N°	Leyes	Decretos Supremos y otros
1	Constitución Política del Estado	D.S. N° 3246 NB – SPO
2	Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales	R. M. 640 Escalas Salariales
3	Ley N° 1178 SAFCO Administración y Control Gubernamental	R. M. 115 Reglamento Pre Inversión
4	Ley N° 2042 Administración Presupuestaria	
5	Ley N° 535 Minería Metalurgia	
6	Ley N° 154 Clasificación de Impuestos	
7	Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE	
8	Ley N° 3058 de Hidrocarburos	
9	Agenda Patriótica 2025 13 Pilares de la Bolivia Digna y Soberana	
10		Resolución Biministerial N° 17, de 30 de julio de 2021 Directrices de formulación presupuestaria gestión 2022.
11		Resolución Ministerial N° 268 de 28 de julio de 2021 Clasificadores Presupuestarios gestión 2022.

Cuadro 2. Normas Específicas obligatorias

N°	Leyes	Decretos Supremos
1	Ley N° 3791 Renta dignidad	D.S. N° 859 Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica
2	Ley N° 264 de Seguridad Ciudadana	
3	Ley N° 602 Gestión de Riesgos	
4	Ley N° 2140 Desastres Naturales	
5	Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente	D.S. N° 2377
6	Ley N° 1152 Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	
7	Ley N° 348 integral vida libre de violencia	D.S. N° 2145, D.S. 4012 reglamento de Ley N° 348 integral vida libre de violencia
8	Ley N° 341 de participación y control social	
9	Ley N° 540 de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal	
10	Ley N° 223 general para personas con discapacidad	
11	Ley N° 369 de las Personas Adultas Mayores	

Cuadro 3. Normas Concurrentes por competencia

N°	Leyes	Decretos Supremos
1	Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización	D.S. N° 29565 I.D.H.
2	Ley N° 070 de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez	D.S. N° 28421 I.D.H.
3	Ley N° 622 Alimentación Escolar	
4	Ley N° 300 de la Madre Tierra	
5	Ley N° 339 de Limitación Unid Territoriales	
6	Ley N° 755 de Residuos Sólidos	
7	Ley N° 804 Nacional de Deporte	

2. Análisis de la situación y el entorno

2.1. Características generales del Municipio

El Municipio de Villazón en cumplimiento de sus competencias municipales y en su rol de patrocinador del desarrollo integral de su territorio para vivir bien, ha determinado establecer y desarrollar acciones concertadas con la sociedad, para garantizar el agua para consumo y para riego, mediante la ampliación de los bienes públicos y de carácter común; concretar políticas para fortalecer el desarrollo humano, atendiendo los sectores

de salud, educación, acceso a servicios básicos, deporte y cultura, reduciendo de esta manera los índices de pobreza; lograr la consolidación de la economía plural del municipio mediante la diversificación productiva y generación de valor agregado, para la seguridad alimentaria y el crecimiento económico, buscando la complementariedad y sostenibilidad entre el ser humano y la naturaleza; logrando el desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, cumpliendo con una gestión pública eficiente. Llamada antes Municipalidad de Villazón fue fundada el 20 de mayo de 1910, durante el gobierno de Eliodoro Villazón, del cual obtuvo su nombre Villazón es la 1ra sección de la provincia Modesto Omiste.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón se encuentra ubicado en el extremo Sur del departamento de Potosí, en la frontera con la República de Argentina; en territorio argentino, se encuentra la ciudad de La Quiaca y forma parte de la mancomunidad “Ruta de los Libertadores”. La capital de municipio se encuentra a una distancia de 347 km de la ciudad de Potosí, y a una altura de 3.400 msnm.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón tiene una extensión territorial de 2.260 Km², equivale a 226.000 hectáreas, representa el 1,91% del total de la extensión territorial del departamento (118.218 Km²). El distrito con mayor extensión territorial es el Centro. Esta misma extensión corresponde a la provincia Modesto Omiste, ya que se trata de la única sección municipal.

Los límites territoriales de Villazón, de acuerdo al mapa cartográfico de IGM son los siguientes:

- ✓ Limita al Norte con el Municipio de Tupiza
- ✓ Al Sud limita con la República de Argentina
- ✓ Al Este con el municipio de Yunchara, provincia Avilés del departamento de Tarija
- ✓ Limita al Oeste con la República de Argentina

Políticamente el Gobierno Autónomo de Municipio de Villazón se encuentra dividido en dos áreas: Área urbana y Área Rural está.

Cuadro 4.

División Política Área Urbano								
Distrito 1			Distrito 4		Distrito 3		Distrito 2	
Nº	OTB	Junta Vecinal	Nº	OTB	Nº	OTB	Nº	OTB
1	1 (anteriormente)	Barrio Minero	1	13	1	8	1	5
2	2	JV Nº 2 La merced y Daniel Campos	2	14	2	10	2	6
3	3		3	15	3	11	3	7
4	4		4	16	4	12	4	9
5	18		5	17			5	27
6	20 (anteriormente)	San marcos	6	19			29	JV Nº 29 Barrio Los Pinos
7	21		7	22				
8	23		8	28				
9	24							
10	25							
11	26							
12		JV Barrio Villa Victoria						
Nº	Junta Vecinal							
31	JV Nº 30 santa rosa							

Cuadro 5.

Zona Central		Zona Oeste		Zona Este	
Nº	Comunidad	Nº	Comunidad	Nº	Comunidad
1	Calderilla	1	Berque	1	Alto Huanacuni
2	Captola	2	Calahoyo	2	Chosconty
3	Cerro Redondo	3	Casira Chica	3	Esquina Grande
4	Corral Blanco	4	Casira Grande	4	Higueras
5	Cuartos	5	Chagua	5	Hornos
6	Humi	6	Chaquicocha	6	Larkas
7	Kaketuya	7	Chipihuayco	7	Mojonioj
8	Kellajas	8	Churquipampa	8	Salitre
9	La Hoyada	9	Esquiloma	9	San Antonio de Rota
10	Lampaya	10	Quesera	10	San Marcos
11	Lonte	11	Quichina	11	San Pedro
12	Matancillas	12	Sarcari	12	Santa rosa de congrejos
13	Mojo	13	Tika cancha	13	Sococho
14	Moraya	14	Villa Rosario	14	Tinkuya
15	Ojo de Agua			15	Yanalpa
16	Oropeza				
17	Sagnasti				
18	San Isiro				
19	Santo Rosario				
20	Selocha				
21	Tambo				
22	Villa Concepción				
23	Yuruma				

Cuadro 6. Resumen Distritos, comunidades, juntas vecinales y OTBs

Zona/Distrito	Nº Comunidades	Nº OTBs	Junta Vecinal
Distrito 1 Urbano		9	3
Distrito 2 Urbano		5	1
Distrito 3 Urbano		4	
Distrito 4 Urbano		8	
JV Nº 30 santa rosa			1
Totales	52	26	5
Zona Central Rural	23		
Zona este Rural	15		
Zona Oeste Rural	14		

2.2. Atribuciones y Competencias

Para en cumplimiento de las finalidades y función del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón la Constitución Política del Estado ha establecido competencias exclusivas, compartidas y concurrentes, mismas se presentan agrupadas por tipos de desarrollo que se muestra a continuación:

Cuadro 7.

Nº	Tipos de desarrollo	Descripción
1	Promotor Desarrollo Político.	Relacionado con el poder político, derechos políticos.
2	Promotor Desarrollo Humano.	Salud, educación, agua, alcantarillado, energía, mujer, niños, niñas, tercera edad así como personas con capacidades diferentes
3	Promotor Desarrollo Económico productivo.	Procesos de producción, comercialización, financiamiento, infraestructura, logística.
4	Promotor Desarrollo Sostenible.	Flora, Fauna silvestre, ríos, lagos, aire, áreas protegidas.

5	Promotor Desarrollo Urbano Territorial.	Planificación del territorio, delimitación de distritos, infraestructura urbana, reglamentación de construcciones, tránsito vehicular, alumbrado público.
6	Promotor Desarrollo Social Cultural.	Capital social, organizaciones sociales, conocimientos ancestrales, arte, monumentos, centros arqueológicos, históricos, infraestructura para la cultura.
7	Promotor Desarrollo Institucional.	Sistema de administración y financieros, manuales, informatización.

2.3. Productos

El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón persigue la satisfacción de necesidades colectivas de sus estantes y habitantes de la Provincia Modesto Omiste, implícitamente en esta percepción se considera tres diferentes elementos que son: situación actual, intervención y situación deseada o futura.

El Municipio de Villazón para atender esas diversas necesidades públicas se organiza y estructura en diferentes niveles (área urbana y área rural); en cada una de ellos, existen ciertas competencias (Atribuciones y facultades) que se traducen en la generación de productos (Bienes, servicios y normas) que constituyen el medio en el que el Municipio interviene para cambiar o transformar la situación inicial en una situación deseada, con lo que se pretende satisfacer diferentes necesidades colectivas de los estantes y habitantes de la Provincia Modesto Omiste.

Por lo tanto, la satisfacción de necesidades colectivas se centra en la intervención gubernamental (en los resultados e impactos que generan los productos) originados por los bienes, servicios y normas que el Municipio brinde a la población.

Por lo descrito anteriormente se establece que el Producto es el elemento determinante de toda intervención Municipal, y que Producto se debe entender como “Los bienes, servicios y normas resultantes de los procesos de una entidad en cumplimiento de sus competencias. Los productos se proporcionan a la población en términos de cantidad y calidad, para que una vez entregados generen los cambios inmediatos esperados”.

Una característica principal del producto, es que se encuentra bajo el control total de la entidad, tanto en términos cuantitativos y cualitativos, el mismo se genera por diferentes operaciones establecidas y una vez entregado a la población genera cambios en la misma.

En este entendido los productos del Municipio de Villazón, según las competencias municipales se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 8.

<i>Competencia Municipal</i>	<i>Productos</i>		
	Bienes	Servicios	Normas
<i>Promoción del Desarrollo Humano.</i>	Sistemas de agua potable	Provisión de agua potable	
	Sistemas de alcantarillado	Servicio de alcantarillado	
	Infraestructura en salud	Servicios públicos de salud	
	Infraestructura educativa	Servicios de educación	
	Infraestructura deportiva	Deporte	
		Servicio integral que compete tanto a la mujer al niño/niña y adolescente, adulto mayor, personas con capacidades distintas.	

<i>Competencia Municipal</i>	<i>Productos</i>
------------------------------	------------------

	Bienes	Servicios	Normas
<i>Promoción del Económico Productivo.</i>	Infraestructura productiva	Asistencia técnica al productor	
	Sistemas de micro riego	Manejo y prácticas agrícolas	
	Infraestructura de la red vial municipal	Promoción y fomento del turismo	
	Infraestructura turística	Servicio de control del precio y peso justo	
	Mataderos	Servicio de defensa del consumidor	
	Medidas estructurales (gaviones, defensivos, etc.)	Servicio de faenado de ganado	
		Apoyo a emprendimientos	
<i>Competencia Municipal</i>	Productos		
	Bienes	Servicios	Normas
<i>Promoción del Desarrollo Sostenible.</i>	Plantas de tratamiento de desechos sólidos	Manejo de cuencas y microcuencas	
		Manejo y conservación de suelos	
		Protección de parques naturales	
		Preservación de la reserva natural	
		Gestión Integral de Residuos Sólidos	
		Prevención y Atención de Desastres	

<i>Competencia Municipal</i>	<i>Productos</i>		
	Bienes	Servicios	Normas
<i>Promoción del Desarrollo Urbano Territorial.</i>	Infraestructura urbana	Servicio de alumbrado público	
		Servicio catastro urbano	
		Servicio de vialidad y transporte	
		Servicio de seguridad ciudadana	

<i>Competencia Municipal</i>	<i>Productos</i>		
	Bienes	Servicios	Normas
<i>Promoción del Desarrollo Social Cultural.</i>	Infraestructura cultural	Revaloración de los usos y costumbres, generadora de turismo con identidad propia. Promoción y difusión de la expresión cultural	

<i>Competencia Municipal</i>	<i>Productos</i>		
	Bienes	Servicios	Normas
<i>Promoción del Desarrollo Político.</i>			Carta orgánica Municipal

<i>Competencia Municipal</i>	<i>Productos</i>		
	Bienes	Servicios	Normas
<i>Promoción del Desarrollo Institucional.</i>	Infraestructura (edificios de alcaldía, centros sindicales)	Gestión Municipal	Leyes municipales
		Tecnología para la Dimensión de Desarrollo Institucional	informes de fiscalización
		Provisión de capital	Resoluciones
		Convenios intergubernativos e interinstitucionales	Decreto Municipal
		Deuda pública interna	Decreto Edil

			Reglamentos
			Planes Municipales
			Manuales

Los productos detallados anteriormente son bienes, servicios y normas (finales) generados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y es entregado a otra entidad o a la población. Estos productos responden a la misión institucional, los mismos están relacionados a las competencias asignadas por la Constitución Política del Estado.

2.4. Estructura organizacional

La estructura y organización funcional del Gobierno Municipal de Villazón se establecen en tres funciones prioritarias:

- a) Función Legislativa, la ejerce el Órgano Legislativo conformado por Concejales y Concejales quienes tienen la responsabilidad de definir los grandes objetivos institucionales, establecen las políticas públicas que promueven el desarrollo integral municipal.
- b) Función Ejecutiva, la ejerce la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y las secretarías administrativas, técnicas y de desarrollo humano, son los responsables de ejecutar las acciones a corto plazo que establece el órgano de Gobierno.
- c) Función Técnica y Administrativa, la ejercen las unidades de asesoramiento y asistencia técnica tienen la responsabilidad de operar las políticas públicas.

2.5. Económicos y Financieros

Los recursos municipales son insuficientes frente a las múltiples necesidades de la población, y el sistema de distribución interna de los recursos se realiza por habitante y población que tiene cada una de las zonas, dando lugar a que se disperse la inversión en proyectos pequeños y que no contribuyen al desarrollo del municipio.

Al Gobierno Municipal de Villazón se les ha transferido una serie de competencias y atribuciones, pero carecen del financiamiento necesario a pesar de lo establecido en la Ley Marco de Autonomías y otras disposiciones legales de carácter específico. El municipio tiene una dependencia financiera de los recursos provenientes del Tesoro General de la Nación, ya que sus recursos propios solo representan el 10% del total de recursos que se maneja anualmente.

El presupuesto de gastos de funcionamiento, obligaciones de ley y actividades recurrentes abarcan aproximadamente el 87% del presupuesto de cada año, quedando pocos recursos para proyectos (13%) de infraestructura y de verdadero impacto, razón por la cual existen muchos proyectos que cuentan con su estudio, pero por su elevado costo de inversión no pueden ser ejecutados por la poca capacidad financiera que tiene el municipio solamente para las contrapartes.

Cuadro 9. Análisis FODA

Matriz de Evaluación de los Factores Internos (MEFI)

TABLA DE CLASIFICACION (MEFI)	
4	Fuerza mayor = Ideal - Mejor Imposible - Excelente impresión
3	Fuerza menor = Por encima de la media - Mejor que la mayoría
2	Debilidad menor = En la media - Suficiente
1	Debilidad mayor = No buena, puede generar problemas - Se puede mejorar

Debilidades	Ponderación (suma 100)	Valoración [de 1 a 4]	Ponderación x Valoración	
1	Poca capacitación en personal	9%	1	0,09
2	Poco personal	2%	2	0,04
3	Carga laboral (administrativo)	1%	2	0,02
4	Equipos de computación obsoletos	4%	3	0,12
5	Calibración de equipos por falta de uso	1%	1	0,01
6	El equipamiento de la oficina es muy deficiente, no cuenta con muebles, como ser escritorio, estantes, etc.	5%	1	0,05
7	Servicio de transporte, una movilidad con el cual se pueda movilizar y realizar la atención oportuna a las necesidades de la persona adulta mayor	6%	1	0,06
8	Falta de herramientas y equipos de trabajo técnico	4%	3	0,12
9	Falta de transporte adecuado para el personal al área dispersa	5%	3	0,15
10	Mantenimiento en ambiente	1%	1	0,01
11	Falta de una área de trabajo	1%	4	0,04
12	Presupuesto para su funcionamiento, donde solo se limita a la cancelación del personal eventual	2%	1	0,02
13	Falta de área de control interno	4%	1	0,04
14	Tramites incompletos para generar contratos	8%	2	0,16
15	Inestabilidad laboral	8%	2	0,16
16	Procesos judiciales en prosecución	7%	1	0,07
17	Falta de información en proceso sumarios	4%	2	0,08
18	La tardanza de los tramites burocráticos que pasan por esta secretaría	8%	2	0,16
19	Estructura organizacional desactualizada	3%	1	0,03
20	Falta de manual de procedimientos del ACE para servicios de educación	8%	4	0,32
21	Falta de reglamento para la distribución el ACE	8%	4	0,32
22	Falta de un plan municipal de la unidad de educación	1%	2	0,02
Suma		100%		2,09

Fortalezas	Ponderación (suma 100)	Valoración [de 1 a 4]	Ponderación x Valoración	
1	Experiencia del personal	8%	2	0,16
2	Capacidad de gestión	10%	3	0,3
4	Abastecimiento de materiales y reactivos	4%	3	0,12
6	Normas de control y procedimiento internos	12%	1	0,12
7	Ley Municipal de apoyo y funcionamiento de la unidad de atención a la persona Adulta Mayor: Protocolo de atención a las personas	4%	3	0,12
8	Catastro municipal y sistema de información geográfica modernos	9%	3	0,27
9	Sistema informático actualizado	10%	2	0,2
10	Sistema informático actualizado (rope, controllec-hermes)	8%	2	0,16
12	Organización que representa a todas las personas Adultas Mayores Oficina de atención a la persona	2%	1	0,02
13	Manejo de la documentación área administrativa	4%	1	0,04

Matriz de Evaluación de los Factores Externos (MEFE)

TABLA DE CLASIFICACION (MEFE)	
4	Respuesta considerada superior = Excelente impresión- Excede las expectativas- Genial
3	Respuesta superior a la media = No es habitual
2	Respuesta de término medio = Expectativa mejorable
1	Respuesta mala = puede generar problemas

Amenazas	Ponderación (suma 100)	Valoración [de 1 a 4]	Ponderación x Valoración	
1	Vigilancia que ejercen los órganos de control	4%	1	0,04
2	Cambios en la normativa	5%	4	0,2
3	Grandes distancias entre comunidades	6%	3	0,18
4	Crisis económica	7%	4	0,28
5	Pérdida de credibilidad en certificación	4%	1	0,04
6	El incumplimiento a normativas leales y políticas sociales por falta de aplicabilidad y funcionamiento	3%	4	0,12
7	El crecimiento poblacional de la persona adulta mayor cada año	1%	4	0,04
8	Desastres naturales	2%	4	0,08
9	Aumento de tráfico en comunidades del área dispersa	5%	2	0,1
10	Desinterés en profesionales en el área de laboratorio	4%	2	0,08
11	La inexistencia de voluntad política administrativa de las Autoridades Locales Nacionales Corte de presupuesto	2%	3	0,06
12	Obstaculización en procesos notificación	4%	4	0,16
13	Reducción presupuestaria por IDH	5%	2	0,1
14	Desconocer el rol de la institución por parte de la ciudadanía del sector publico	7%	3	0,21
15	Incumplimiento y cuestionamiento a las observaciones generadas de la gestión pasada	8%	2	0,16
16	La presión de los sectores sociales o juntas vecinales para la aprobación de las peticiones que tienen cada sector	9%	3	0,27
17	No llegar a cumplir con la recaudación proyectada a fin de año en el pago de impuestos y patentes	8%	4	0,32
18	Posible contagio de Covid - 19	4%	4	0,16
19	Conflictos entre dirigentes de la junta escolar	5%	2	0,1
20	Exigencias de igualdad sin priorizar necesidades básicas en las unidades educativas	3%	2	0,06
21	Falta de coordinación con dirección distrital de educación	4%	3	0,12
Suma		100%		1,85

Oportunidades	Ponderación (suma 100)	Valoración [de 1 a 4]	Ponderación x Valoración	
1	Programa de renovación y calibración de equipos	8%	3	0,24
2	Programa de capacitación	10%	3	0,3
3	Desarrollo de nuevas tecnologías que permiten la modernización constante	12%	4	0,48
4	Alianza con empresas públicas y privadas	9%	3	0,27
5	Diferentes Leyes Normativas Nacionales promulgadas a favor de las personas adultas mayores, de cumplimiento obligatorio	13%	3	0,39
6	Organizaciones Internacionales de apoyo a las personas adultas mayores	10%	3	0,3
7	Presencia institucional del SEDEGES de atención al adulto mayor	5%	3	0,15
8	Firma digital	4%	4	0,16
9	Financiamiento de donación externa para infraestructura educativa	8%	2	0,16
10	Financiamiento de donación interna para infraestructura educativa	9%	2	0,18

14	Contar con el personal requerido en cada área dependiente de la secretaria administrativa y con la experiencia requerida	9%	2	0,18	11	Financiamiento para equipamiento de laboratorios de física, química (ministerio de educación)	7%	2	0,14
15	Cuenta con experiencia en el área de educación	4%	1	0,04	12	Servicio de internet de ENTEL	5%	3	0,15
16	La unidad de educación sostiene un presupuesto considerable	9%	2	0,18					
17	Conocimiento de las funciones asignadas según el cargo	4%	1	0,04					
18	Cumplimiento a necesidades interés	3%	2	0,06					
	Suma	100%		2,01		Suma	100%		2,92

3. Acciones de corto plazo (gestión)

Enfoque Político del PTDI indica, el Municipio de Villazón en cumplimiento de sus competencias municipales y en su rol de patrocinador del desarrollo integral de su territorio para vivir bien, ha determinado establecer y desarrollar acciones concertadas con la sociedad, para garantizar el agua para consumo y para riego, mediante la ampliación de los bienes públicos y de carácter común; concretar políticas para fortalecer el desarrollo humano, atendiendo los sectores de salud, educación, acceso a servicios básicos, deporte y cultura, reduciendo de esta manera los índices de pobreza; lograr la consolidación de la economía plural del municipio mediante la diversificación productiva y generación de valor agregado, para la seguridad alimentaria y el crecimiento económico, buscando la complementariedad y sostenibilidad entre el ser humano y la naturaleza; logrando el desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, cumpliendo con una gestión pública eficiente.

Con la perspectiva de contribuir al fortalecimiento del Estado Integral del Vivir Bien, mediante sus acciones institucionales articuladas a los pilares de la Agenda Patriótica 2025.

La Misión, “El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón es una Entidad territorial Autónoma que promueve el Desarrollo Político, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico productivo sostenible, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Urbano Territorial, Desarrollo Social Cultural, Desarrollo Institucional y provee servicios mediante el ejercicio de sus facultades y competencias legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva para la satisfacción de las necesidades colectivas y bienestar de los habitantes de la Provincia modesto Omiste y así consolidar el vivir bien.”

La Visión, “El Municipio Autónomo de Villazón, tiene como visión el de construir sociedad pujante, que se convierta en cabecera del desarrollo del sur de Bolivia, un espacio de frontera, de convivencia donde primen los más altos valores, con un nivel de desarrollo integral y estándares de calidad de vida para todos sus habitantes.”

Las acciones de corto plazo 2022 constituyen la tarea principal del Municipio, es decir, son proposiciones concretas de orden cuantitativo, principalmente vinculados a la producción institucional de bienes, servicios o normas, los cuales se relacionan a los productos terminales que generan. Asimismo, representa las aspiraciones que quiere lograr en la gestión 2022, en el marco de sus atribuciones (mandato legal y social), los cuales se descuelgan de las acciones de mediano plazo definidos en el Plan Estratégico Institucional.

Las acciones de corto plazo constituyen el fundamento y dirección para las operaciones institucionales a ejecutarse, mismas se muestra en el **anexo 1: Matriz “ARTICULACIÓN PEI Y ACCIONES A CORTO PLAZO GESTION 2022”**

Las Acciones a corto plazo gestión de la gestión 2022 se encuentran articulados con los Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y Plan Estratégico Institucional

(PEI), esta relación y/o articulación de planes se muestra en la matriz de “*ARTICULACIÓN PEI Y ACCIONES A CORTO PLAZO GESTION 2022*”.

Por otra parte, en cumplimiento de la Ley N° 1152 SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA” – SUS y el Decreto Municipal N° 21/2018 se crea las Dirección Administrativa y Unidades Ejecutoras de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 10. Dirección Administrativa y Unidades Ejecutoras

DA	Descripción	UE	Descripción	Norma de Creación
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Norma de creación del Municipio
4	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE ASEO URBANO VILLAZON	2	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE ASEO URBANO VILLAZON	Decreto Municipal N° 21/2018
5	HOSPITAL SAN ROQUE 2DO NIVEL	3	HOSPITAL SAN ROQUE	Ley N° 1152 SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA” – SUS
6	RED SAFCI VILLAZÓN 1MER NIVEL	4	C. S. A. SAN MARTIN	
		5	C. S. EIODORO VILLAZON	
		6	C. S. SAN JUDAS TADEO	
		7	C. S. SAN JUAN DE DIOS	
		8	C. S. NIÑO JESUS DE NAZARETH	
		9	C.S AREA RURAL	

Los indicadores definidos para la gestión 2022 es muy importante para realizar el seguimiento, evaluación y control de las acciones a corto plazo, metas y resultados que pretende obtener el Municipio.

➤ $Eficacia = \frac{Logrados}{Esperados} \times 100$

Categoría:

Cuadro 11.

Rango	Parametrización y exposición de los indicadores de evaluación de la Eficacia	
Menor a 29%	Muy Ineficaz	Cuando el indicador de Eficacia es menor a 30%
30 a 59%	Ineficaz	Cuando el Indicador de Eficacia está en el rango de calificación del 30% hasta el 59%
60 a 89%	Parcialmente Eficaz	Cuando el Indicador de Eficacia está en el rango de calificación del 60% hasta el 89%.
90 a 100%	Eficaz	Cuando el indicador de Eficacia está en el rango de calificación del 90% hasta el 100%.
Mayor a 100%	Muy Eficaz	Cuando el Indicador de Eficacia es mayor a 100%

➤ $Ejecución = \frac{Ejecutado}{Programado} \times 100$

Categoría:

Cuadro 12.

Rango	Eficiencia	
Menor a 29%	Muy Ineficiente	Cuando el indicador de Eficiencia es menor a 30%.
30 a 59%	Ineficiente	Cuando el Indicador de Eficiencia está en el rango de calificación del 30% hasta el 59%.
60 a 89%	Parcialmente eficiente	Cuando el Indicador de Eficiencia está en el rango de calificación del 60% hasta el 89%.
90 a 100%	Eficiente	Cuando el indicador de Eficiencia está en el rango de calificación del 90% hasta el 100%.
Mayor a 100%	Muy eficiente	Cuando el Indicador de Eficiencia es mayor a 100%.

➤ $Avance = \frac{N^\circ \text{ días transcurridos}}{N^\circ \text{ días transcurridos} + N^\circ \text{ actualizado de días remanente}} \times 100$

4. Determinación de operaciones y requerimientos necesarios

Los Responsables de ejecución de acciones a corto plazo, han determinado las operaciones, actividades y tareas específicas que se van encarar para conducir al logro de los resultados esperados por cada acción de corto plazo en las fechas previstas.

Estas operaciones se clasifican en función al tipo de operaciones al que responden (de funcionamiento o de inversión), se agrupado a su vez al interior de éstas (actividades), en función a la identificación de los productos intermedios que produzcan (bienes) o que presten (servicios), y se determine la necesidad de una asignación de recursos físicos y financieros, sea para fines de control, identificación de responsables y separación de procesos. Las operaciones y/o actividades resultantes deberán reconocerse y distinguirse de manera exclusiva, permitiendo su seguimiento, cuantificación y verificabilidad.

Una vez determinadas las operaciones se ha identificado el área o unidad organizacional responsable (unidad ejecutora) de realizarlas.

5. Anteproyecto Presupuesto Institucional

El Anteproyecto Presupuesto institucional gestión 2022 está conformado por el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos.

5.1 Presupuesto de recursos

El presupuesto de recursos está conformado por recursos propios, transferencias de recursos del nivel central y la estimación de saldos caja y bancos gestión 2021.

Cuadro 13.

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE. FIN	ORG. FIN	2022
				Prog
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	20	230	1.113.252
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	20	210	6.774.053
14000	REGALIAS	20	220	275.000
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	210	4.496.467
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	210	804.400
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	111	44.826
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	113	30.294.926
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	11.232.411
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	113	210.052
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	119	52.600
	TOTAL			55.297.987

Fuente: Anexo 3

El presupuesto de recursos para la gestión 2022 alcanza a 55.297.987 (Cincuenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete con 00/100 Bolivianos).

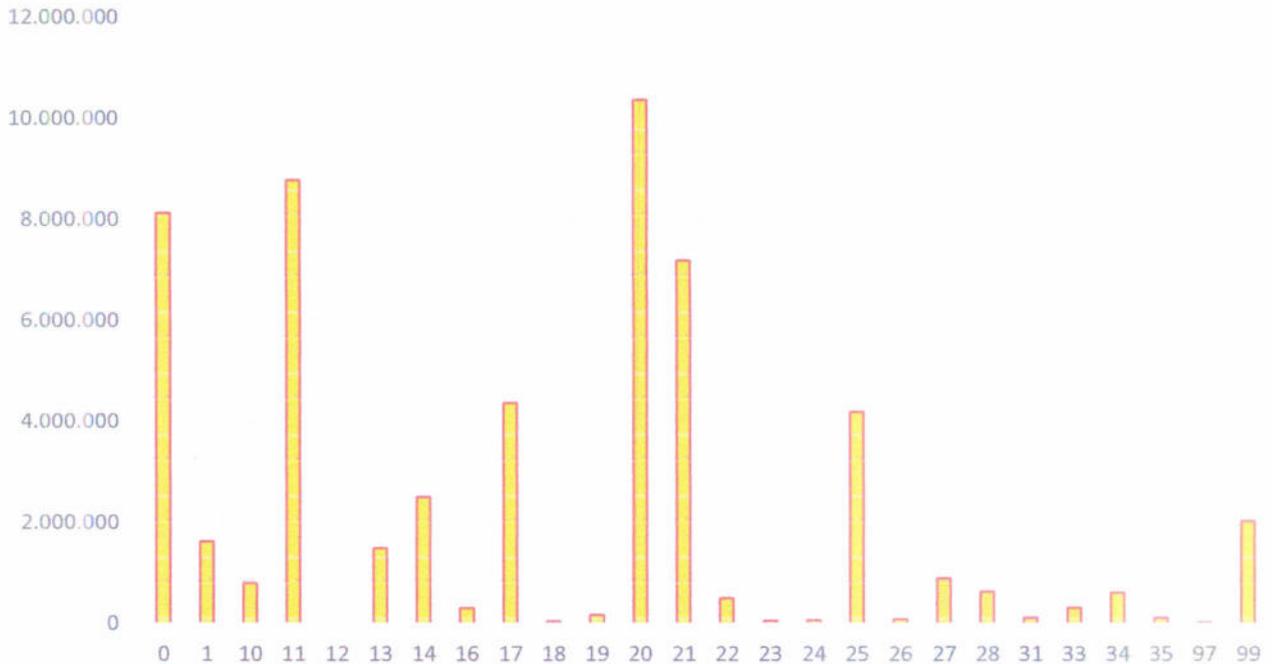
5.2 Presupuesto de Gastos

El anteproyecto del presupuesto de gastos se encuentra relacionado con las operaciones y/o actividades del Proyecto del Plan Operativo Anual 2022, estos están agrupados por programas, esta se muestra a continuación.

Cuadro 14.

Nº	PROG.	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUP.	%
1	00	EJECUTIVO MUNICIPAL	8.120.281	14,68%
2	01	CONCEJO MUNICIPAL	1.625.291	2,94%
3	10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	805.125	1,46%
4	11	SANEAMIENTO BÁSICO	8.770.532	15,86%
5	12	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	0	0,00%
6	13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.491.482	2,70%
7	14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.500.000	4,52%
8	16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	300.000	0,54%
9	17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	4.362.397	7,89%
10	18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	43.500	0,08%
11	19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	168.136	0,30%
12	20	GESTIÓN DE SALUD	10.361.778	18,74%
13	21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	7.172.465	12,97%
14	22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	500.000	0,90%
15	23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	50.000	0,09%
16	24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	60.000	0,11%
17	25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	4.182.535	7,56%
18	26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	80.824	0,15%
19	27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	899.000	1,63%
20	28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	629.093	1,14%
21	31	GESTION DE RIESGOS	107.436	0,19%
22	33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	314.507	0,57%
23	34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	609.359	1,10%
24	35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	110.000	0,20%
25	97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	15.590	0,03%
26	98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – TRANSFERENCIAS	0	0,00%
27	99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	2.018.656	3,65%
Total			55.297.987	100%

El presupuesto de gastos también está por CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR (Anexo 4.1-4.2) y por el PRESUPUESTO ANUAL POR OBJETO DE GASTOS (Anexo 5).



6. Plan de Impuesto directo a los hidrocarburos IDH

Enmarcados en la Ley de Hidrocarburos N° 3058, Decreto Supremo N° 28421, y demás disposiciones que modifican y amplían la distribución y asignación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), el Gobierno Autonomo Municipal de Villazón tiene como una de la fuente y organismo financiador el IDH. De acuerdo a las competencias establecidas en la formulación del plan de IDH se ha programado los gastos en función a los techos establecidos por el Ministerio de Economía y finanzas publicas.

El Plan de Impuesto directo a los hidrocarburos IDH, es parte del proyecto del POA y anteproyecto del presupuesto gestion 2022, es decir que tanto las acciones a corto plazo, indicadores, determinación de operaciones, determinación de requerimientos y presupuesto estan incluidas en el POA. La programación de recursos de IDH, esta destinada a la programación de gastos de recurrentes y de inversión estan relacionadas y/o tiene fines para cumplir acciones a corto plazo. El Plan de Impuesto directo a los hidrocarburos IDH se encuentra en el **Anexo 6**.

7. Proyectos de inversión publica

El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en cumplimiento a la programación del Plan Territorial de Desarrollo Integral y el Plan Estratégico Institucional, el pronunciamiento del control social ha priorizados los siguientes proyectos de inversión pública para la gestión 2022.

Cuadro 15. Proyectos de Inversión Pública gestión 2022

Nº	Acciones del municipio	Prog.	Codigo SISIN	Etapas	Area	Distrito y/o Zona	Comunidad y/o otb	Importe
1	CONST. CORDONES DE ACERA CALLES EUROPA, ESPAÑA, IRPAVI, QUIJARRO Y AV 9 DE JULIO	17	15373409200000	Eje	Urbano	20 (JV San Marcos)	20 (JV San Marcos)	162.061,57
Total								162.061,57

8. Convenios intergubernativos

El Gobierno Autónomo de Villazón tiene convenios firmados que datan de años anteriores y gestión de financiamiento, estas se muestran a continuación:

Cuadro 16. Convenios intergubernativos

Nº	Proyecto	Etapas	Area	Comunidad y/o Otb	Costo total proyecto	Contraparte municipal	Depósitos	Saldo por Depositar	Observación
	Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS				18.282.683	3.081.772	1.432.318	1.649.454	
1	Proyecto de Implementación de Infraestructura Urbana	Eje	Urbano	Ciudad de Villazón	15.464.970	2.800.000	1.432.318	1.367.682	
2	CONST. SIST. AGUA POTABLE HUMI (VILLAZON)	Eje	Rural	Humi	1.506.236	150.624	0	150.624	
3	CONST. SIST. AGUA POTABLE LONTE (VILLAZON)	Eje	Rural	Lonte	1.311.477	131.148	0	131.148	
Sub total FPS					18.282.683	3.081.772	1.432.318	1.649.454	
	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MIN-DPEP				5.509.188	2.754.594	0	2.754.594	
4	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN U.E. FISCALES Y CONVENIO PRIMARIA - SECUNDARIA	Act	Educación	Educación	5.509.188	2.754.594	0	2.754.594	
Sub total MIN-DPEP					5.509.188	2.754.594	0	2.754.594	
	Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MIN-MAA				59.543.809	11.908.762	3.420.000	8.488.762	
5	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZON - POTOSI	Eje	Urbano	Ciudad de Villazón	59.543.809	11.908.762	3.420.000	8.488.762	
Sub total MIN-MAA					59.543.809	11.908.762	3.420.000	8.488.762	
	Agencia Estatal de Vivienda - AEVIENDA				29.912.409	3.396.616	0	3.396.616	
6	MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y RENOVACION DE 59 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON (FASE I) - POTOSI	Eje	Rural	CHOSCONTY, ESQUINA GRANDE, SAN MARCOS, SAN PEDRO, SOCOCHA	4.445.588	444.559	0	444.559	
7	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 70 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON (FASE II) - POTOSI	Eje	Urbano	OTB 1, 2, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 23, 27	5.116.093	511.609	0	511.609	
8	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN -FASE(IV) 2017- POTOSI	Eje	Urbano	OTB 26, 24, 21, San marcos, 18, Villa Victoria	2.212.736	420.420	0	420.420	
9	PROYECTO VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN -FASE (VI) 2018 - POTOSI	Eje	Urbano	Otb 15 (CHORRO CHICO, CHORRO EL PUENTE, VILLA FLORIDA), Otb 2 (DANIEL CAMPOS), Otb 23 (MEDIO ORIENTE), Otb 1 (MINERO), Otb 25	1.920.057	364.816	0	364.816	Sin Convenio

Nº	Proyecto	Etapas	Area	Comunidad y/o Otb	Costo total proyecto	Contraparte municipal	Depósitos	Saldo por Depositar	Observación
				(URKUPIÑA), Otb 4 (FERROVIARIA)					
10	PROYECTO VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN - FASE (VII) 2018 - POTOSI	Eje	Urbano	OTB 4, OTB 5, OTB 6, OTB 7, OTB 9, OTB 11, OTB 28, OTB 14, OTB 15, OTB 19, OTB 20, OTB 24, OTB 26, OTB 27, OTB 2, OTB 18, OTB 23, JUNTA VECINAL DEFENSORES DEL SUR, BARRIO VILLA VICTORIA	3.206.820	611.353	0	611.353	Sin Convenio
13	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN FASE (IX) 2019 - POTOSI	Eje	Urbano	OTB 2, OTB 6, OTB 7, OTB 11, OTB 18, OTB 20, OTB 21, OTB 23, OTB 24, OTB 25, OTB 26, OTB 27, OTB 29, OTB 1	3.271.466	261.727	0	261.727	Sin Convenio
11	PROYECTO VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN - FASE (X) 2019 - POTOSI	Eje	Urbano	BARRIO MINERO, BARRIO MOLINO, BARRIO SAN MARTIN, BARRIO URKUPIÑA, MEDIO ORIENTE, BARRIO VILLA FLORIDA, BARRIO VILLA VISTA, ZONA EL PARQUE, ZONA FERROCARRIL, ZONA HOSPITAL, ZONA NORTE, ZONA YACIEMENTOS	2.242.057	179.785	0	179.785	Sin Convenio
12	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTO CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN FASE (XI) 2019 - POTOSI	Eje	Urbano	Otb 2, Otb 4, Otb 6, Otb 9, Otb 10, Otb 11, Otb 14, Otb 17, Otb 20, Otb 21, Otb 23, Otb 24, Otb 26, Otb 27, Otb 29, Matancillas	4.083.478	326.957	0	326.957	Sin Convenio
15	PROYECTO VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN - FASE (XII) 2019 - POTOSI	Eje	Urbano	Otb 1, Otb 2, Otb 3, Otb 6, Otb 9, Otb 11, Otb 15, Otb 17, Otb 20, Otb 21, Otb 24, Otb 25, Otb 29, Otb 30, San Marcos, Matancillas, Santa Matancillas, Los Pinos	1.097.044	89.948	0	89.948	Sin Convenio
14	PROYECTO VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN - FASE (XIII) 2019 - POTOSI	Eje	Rural	CORRAL BLANCO, HORNOS, HUANACUNI ALTO, LAMPAYA, KALAHOYO, OJO DE AGUA, QUELLAJAS, QUESERA, QUICHINA, SALITRE, SANTA ROSA DE CANGREJOS, VILLA ROSARIO, YANALPA	2.317.070	185.441	0	185.441	Sin Convenio
	Sub total AEVIVIENDA				29.912.409	3.396.616	0	3.396.616	
	Total				113.248.089	21.141.744	4.852.318	16.289.426	

Cuadro 17. Gestion de nuevos Convenios intergubernativos

Nº	Proyecto	Etapas	Área	Comunidad y/o Otb	Costo total proyecto	Contraparte municipal	Presupuesto a Programar
	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE						
1	FOREST. MUNICIPIO DE VILLAZÓN	Eje	Urbano	Ciudad de Villazón	1.300.000	300.000	300.000
	Ministro de Educación, Cultura y Deportes						
2	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RESTAURANTE - PARADOR TURÍSTICO BERQUE	Eje	Rural	Berque	1.372.000,00	401.310,00	10.000
	Gobierno Autónomo Departamental de Potosí						
3	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO ACCESOS A LA NUEVA TERMINAL DE BUSES - VILLAZÓN	Eje	Urbano	Distrito Nº 2 (OTB Nº 6 y Nº7)	15.977.885,66	2.077.125,14	1.038.563

9. Deuda Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR

El Gobierno Autonomo Municipal de Villazón tiene una deuda con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR correspondiente al proyecto “Agua potable y alcantarillado Villazón”, misma que según el estado de la deuda de capital e intereses para la gestión 2022 se tiene que programar la cuota 43 y 43.

AMORTIZACION CON F.N.D.R. AGUA POTABLE-ALCANTARILLADO 1999 al 2022, Intereses 6%

Cuadro 18.

N°	Años	Capital	Interés	Total bs.
1	1999	0,00	823.330,37	823.330,37
2	2000	0,00	1.147.821,30	1.147.821,30
3	2001	0,00	1.229.668,74	1.229.668,74
4	2002	0,00	1.335.867,27	1.335.867,27
5	2003	586.092,08	1.442.615,80	2.028.707,88
6	2004	638.121,54	1.456.527,31	2.094.648,85
7	2005	694.970,98	1.440.594,54	2.135.565,52
8	2006	735.399,72	1.392.017,74	2.127.417,45
9	2007	764.487,72	1.318.418,16	2.082.905,88
10	2008	741.759,20	1.170.582,18	1.912.341,38
11	2009	772.894,66	1.095.755,26	1.868.649,92
12	2010	896.311,20	1.048.023,78	1.944.334,98
13	2011	1.016.619,89	977.749,75	1.994.369,64
14	2012	1.073.700,55	914.954,36	1.988.654,91
15	2013	1.142.633,01	846.021,90	1.988.654,91
16	2014	1.213.200,31	775.454,59	1.988.654,91
17	2015	1.288.125,69	700.529,22	1.988.654,91
18	2016	1.365.866,24	622.788,66	1.988.654,91
19	2017	1.452.032,02	536.622,89	1.988.654,91
20	2018	1.541.707,30	446.947,61	1.988.654,91
21	2019	1.636.920,73	351.734,18	1.988.654,91
22	2020	1.737.232,50	251.422,41	1.988.654,91
23	2022	1.845.303,20	143.351,71	1.988.654,91
24	2023	969.605,88	29.249,75	998.855,63
	Total	22.112.984,42	21.498.049,49	43.611.033,91